

INFORME DE TERMINACIÓN

FECHA: 16/03/2026

1. NOMBRE DEL INSTRUMENTO CONVENCIONAL INTERINSTITUCIONAL NACIONAL O INTERNACIONAL

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

2. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES DE HECHO:

a).- La Dirección de Servicios de Mediación como administradora del convenio, elaboró un Acta para cumplimiento de las observaciones de las audiencias de mediación por parte de los estudiantes de pregrado de la Universidad Central del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, para dar cumplimiento a esta actividad que consta en el plan de acción del convenio, documento que no fue observado, ni suscrito por la contraparte. Al respecto el Administrador remitió varias insistencias para que se suscribiera el acta mencionada, sin recibir respuesta de la contraparte.

b).- El 01 de octubre de 2025, las autoridades de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Central del Ecuador, mantuvieron una mesa técnica presencial con el Director de Servicios de Mediación Subrogante. En esta reunión la contraparte revisó el Convenio y el Acta de renovación suscritos por las anteriores autoridades de la institución y solicitaron que se les remita a través de correo electrónico el documento que se detalla en el literal a) de este apartado de antecedentes. El Director Subrogante informó a las autoridades que las actividades del plan de acción del convenio no se han cumplido.

c).- En relación a las observaciones de audiencias de mediación de los estudiantes de pregrado del mencionado centro de estudios, las autoridades manifestaron que el semestre empezaba en el mes de octubre 2025 y que escogerían a los mejores estudiantes de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Central del Ecuador para enviarles a realizar las observaciones, sin embargo en el mes de octubre no se envió a ningún estudiante.

ANTECEDENTES DE DERECHO:

- El Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 15 de marzo de 2022 entre la Defensoría Pública y la Universidad Central del Ecuador dispone:

“ QUINTA- ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

La ejecución del presente convenio la efectuarán los delegados de las partes en calidad de administradores:

Por la Defensoría Pública: La Directora del Servicio de Mediación

Por la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Central del Ecuador: El Docente designado por el Decano.

NOVENA.- TERMINACIÓN: *El presente convenio terminará:*

a) Por cumplimiento del plazo establecido, (...)”

- El Acta de Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrita el 11 de marzo de 2024 entre la Defensoría Pública del Ecuador y la Universidad Central del Ecuador, dispone:

“CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

El CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR suscrito el 15 de marzo de 2022, vista la voluntad de las partes de renovar el mismo, tendrá una vigencia de dos (2) años más, la misma que regirá desde el 15 de marzo de 2024 hasta el 15 de marzo de 2026.”

- La Resolución DP-DPG-DASJ-2023-125 de 27 de octubre de 2023, que expide la “NORMATIVA INTERNA PARA LA CELEBRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS CONVENCIONALES INTERINSTITUCIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES QUE IMPLIQUEN COMPROMISOS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA, establece:

“Artículo 13.- Terminación.- Los instrumentos convencionales interinstitucionales nacionales e internacionales finalizarán por las siguientes razones:

1. Por cumplimiento del plazo. (...)”

3. OBJETO

El convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la Defensoría Pública y la Universidad Central del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales establece “(...) *tiene por objeto promover la Mediación y la Cultura de Paz; y, dotar al Centro de Mediación de la Defensoría Pública del Ecuador del Aval Académico de la Universidad Central del Ecuador para el desarrollo de Cursos de Formación de Mediadores gratuitos.*”

4. OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES

Obligaciones de la Defensoría Pública:

- Desarrollar el plan académico para Talleres de Formación de Mediadores.
- Desarrollar el contenido temático de Seminarios y Cursos de Mediación y/o cultura de paz.
- Organizar el equipo docente para cada actividad académica.
- Organizar el desarrollo de los eventos académicos en materia de Mediación y Cultura de Paz.
- Difundir los eventos de capacitación organizados.
- Facilitar, otorgar y certificar observación de casos de mediación a los estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales.

Obligaciones de la contraparte:

- Otorgar el Aval Académico a los eventos de capacitación realizados y organizados por el Centro de Mediación de la Defensoría Pública.
- Podrán participar docentes de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales como expositores en los talleres de capacitación.
- Podrá apoyar y proponer contenido temático de seminarios y Cursos de Mediación y/o cultura de paz.
- Organizar el desarrollo de los eventos académicos en materia de Mediación y cultura de paz.
- Proporcionar semestralmente al Centro de Mediación de la Defensoría Pública el listado oficial de diez estudiantes que harán observaciones en procesos de mediación, Completos.

4 MOTIVACIÓN DEL PEDIDO DE TERMINACIÓN

La Defensoría Pública, en el marco de su eje estratégico orientado a difundir y fomentar la cultura de paz, suscribió un convenio con la Universidad Central del Ecuador, con el propósito de fortalecer la difusión y práctica de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, especialmente la mediación.

En este contexto, el objeto y los compromisos asumidos por las partes estuvieron dirigidos a desarrollar actividades académicas tales como capacitaciones especializadas en mediación y procesos de formación de nuevos mediadores.

Para el cumplimiento del compromiso establecido por parte de la Defensoría Pública, que consiste en *“Facilitar, otorgar y certificar observación de casos de mediación a los estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales.”*, la Dirección de Servicios de Mediación elaboró un acta para las observaciones de audiencias de mediación por parte de los estudiantes de pregrado de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, la cual fue remitida a la contraparte a través de correo electrónico con el fin de que sea revisada, realice observaciones o solicite cambios, documento que no tuvo respuesta de la contraparte.

En atención a lo manifestado y al plazo de dos años establecido para la vigencia del convenio, el cual venció el 15 de marzo de 2026 y al no existir acuerdo de las partes para la renovación del mismo, es factible su terminación.

4

5 ACTIVIDADES EJECUTADAS (CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES, CUMPLIMIENTO DEL OBJETO)

Obligaciones de la Defensoría Pública:

El Administrador del convenio elaboró un acta para el cumplimiento del compromiso de observación de casos de mediación por parte de los estudiantes de pregrado de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Central del Ecuador, el cual fue remitido para el pronunciamiento de la contraparte y no tuvo respuesta.

Obligaciones de la Contraparte:

No se han cumplido.

Cumplimiento del objeto:

No se ha cumplido.

6 USO DE RECURSOS

El convenio interinstitucional entre la Universidad Central del Ecuador y la Defensoría Pública, no conllevó desembolsos, ni transferencias de dinero o valor económico alguno para las instituciones que suscribieron el convenio.

7 RESULTADOS ALCANZADOS

El 01 de octubre de 2025, el Director de Servicios de Mediación Subrogante mantuvo una reunión con la Decana y Subdecano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Central del Ecuador, en la que se analizó el convenio y los compromisos establecidos. Las autoridades del centro de estudios que asistieron a la reunión solicitaron que se les remita nuevamente el acta para el cumplimiento de las observaciones de audiencias por parte de los estudiantes de pregrado de la indicada Facultad porque el semestre iniciaría en el mes de octubre y la Facultad se escogería a los mejores estudiantes para enviarles a realizar las observaciones, sin embargo no se envió a ningún estudiante.

Con respecto al aval que otorgaría la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Central del Ecuador para las capacitaciones, informaron que se debe cumplir un trámite y que su aprobación no depende de ellos, sino del Consejo Directivo.

Conforme a lo manifestado, no se ha alcanzado ningún resultado.

8 CONCLUSIÓN

El convenio interinstitucional suscrito entre la Defensoría Pública y la Universidad Central del Ecuador, el 15 de marzo de 2022, renovado mediante acta suscrita entre el Defensor Público General (E) y el Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, con una vigencia de dos años, esto es desde el 15 de marzo de 2024 hasta el 15 de marzo de 2026.

En vista de que ha finalizado la vigencia del instrumento antes detallado y las partes no han acordado la renovación del convenio, **procede la terminación del mismo por cumplimiento del plazo.**

9 MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- Convenio suscrito con la Universidad Central del Ecuador, que establece:

“SÉPTIMA.- PLAZO

El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de su suscripción. Las partes de mutuo acuerdo podrán renovarlo, previo consentimiento escrito de las partes requerido por lo menos un mes antes de su vencimiento.”

- Acta de Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Universidad Central del Ecuador, que dispone:

“CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

El CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR suscrito el 15 de marzo de 2022, vista la voluntad de las partes de renovar el mismo, tendrá una vigencia de dos (2) años más, la misma que regirá desde el 15 de marzo de 2024 hasta el 15 de marzo de 2026.”

6

10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Responsable	Cargo	Firma
Elaborador por:	Sara Toapanta Gualpa	Profesional 2 de Gestión de Calidad	
Aprobado por:	Mateo Pérez Valencia	Director de Servicios de Mediación	